

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

| | |
|------------------|-----------------------------------------------------|
| Fecha | Noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020) |
| Radicación | 47-318-40-89-001-2020-00015-00 |
| Clase de Proceso | Ejecutivo singular de mínima cuantía |
| DEMANDANTE | OSWALDO QUIROZ PÉREZ |
| DEMANDADO | YHONIS AVENDAÑO ZAMBRANO |

Visto el contenido del informe secretarial anterior, el Juzgado, atendiendo a su veracidad, del caso, considera que se dé aplicación al trámite que establece el artículo 39 del Código General del Proceso, disponiendo para tal fin que se comisione al Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita, Bolívar, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro decretada por auto de febrero 20 de 2020, sobre los bienes denunciados como de propiedad del demandado.

Líbrese en consecuencia, con insertos del caso, el despacho comisorio al funcionario comisionado, con amplias facultades para designar secuestre y tasarle honorarios, fijándose un término de diez (10) días para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 42 del 26 de noviembre de 2020, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>